



Acta de la sesión núm. 50 de la Junta de Gobierno Local del día 4 de diciembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (49).
- Punto 2º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 635/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 20, PARC. 16 PARAJE RÍO MUERTO.
- Punto 3º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 635/2024. POL. 20, PARC. 16, PARAJE RÍO MUERTO.
- Punto 4º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 714/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 18, PARC.29 PARAJE EL RAMEL.
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 714/2024. POL. 18, PARC. 29, PARAJE EL RAMEL.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 726/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 10, PARC. 266 PARAJE EL HURTADO.
- Punto 7º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 726/2024. POL. 10, PARC. 266, PARAJE EL HURTADO.
- Punto 8º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1153/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 10, PARC. 181 PARAJE EL HURTADO.
- Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1153/2024. POL. 10, PARC. 181, PARAJE EL HURTADO.
PROPUESTA EXPEDIENTE 5139/2024. LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, CON REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA COLINDANTE, EN LAS PARCELAS N°77, 77ª Y 77B, DE LA C/ RAMÓN Y CAJAL. ARCHENA, cuyas referencias catastrales son: 8. . . 605XH4189H0001TB, 8898608XH4189H0001OB y 8898609XH4189H0001KB.
- Punto 10º PROPUESTA EXPEDIENTE 5145/2024 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA LIGERA PARA PLAZAS DE GARAJE. Cuartel General de La Guardia Civil. Archena, c/ Ramón y Cajal, nº94, con ref. catastral: 8900813XH4280B0001JW. Archena.
- Punto 11º APROBACION GASTO EXPTES. CONTABILIDAD
12º RC(2785,2695,2335,1406)J.G.L. 2024.
EXPTE. 5521/2024. DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO DE LA ALGAIDA - ARCHENA, EXPTE. 3910/2021 BIS., A CONSTU ARCHENA, S.L.
- Punto 13º EXPTE. 5520/2024. DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS PAVIMENTACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA, POS 2022-2023, EXPT. 3556/2022, A CONSTU ARCHENA, S.L.
- Punto 14º EXPTE. 4038/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 2890/2021, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. DUBLIN, 2, A J. D.
15º F. E.
- Punto 16º RENOVACION OPERACIONES DE TESORERÍA (POLIZAS).
EXPTE. 4900/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 16/2017, DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y SEMISÓTANO PARA GARAJE, INSTALACIONES Y TRASTERO, EN CL. CARLOS III, 8, A D. G. L. V Y DÑA. E. V. M.
- Punto 17º

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30



5.

- Punto 18° CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA CEMENTERIO ZA975-068.
- Punto 19° CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO - PARCELA CEMENTERIO EN ZA1995/184.
- Punto 20° EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.
- Punto 21° PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 138/2024).
- Punto 22° EXPERTA 5345/2024. CONTRATACIÓN DE NECESIDADES DEL BELÉN MUNICIPAL. EXPTE. 184.8/2024.
- Punto 23° EXPERTA 5344/2024. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD 2024-2025. EXPTE. 184.7/2024.
- Punto 24° EXPERTA 4824/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARCHENA (EXPTE. 188/2024).
- Punto 25° EXPERTA 5203/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN OBRA DE LIMPIEZA, ILUMINACION Y COLOCACION PANELES DECORATIVOS EN LA PLAZA 1 MAYO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPDTE. 122-9/2024.
- Punto 26° RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 27° F.O.D. EXPERTA 5206/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL PARQUE CALLE CARLOS I" EXPTE. 122-8/2022.
- Punto 28° F.O.D. EXPERTA 5277/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CAMPAÑA "ARCHENA PARAISO COMERCIAL" EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SUBVENCIONADA CON FONDOS PRTR. REMANENTES. EXPTE. 122-10/2022.
- Punto 29° F.O.D. PROPUESTA CONVENIO ACEPTACIÓN CESION GRATUITA EQUIPOS INFORMÁTICOS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (49).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 49/2024, de fecha: 27 de noviembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 49/2024, de fecha: 27 de noviembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 635/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 20, PARC. 16 PARAJE RÍO MUERTO.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el expediente de referencia del que resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

I- Con fecha **14/02/2024** se incoó expediente de **Protección de Legalidad Urbanística nº 635/2024**, por las obras ejecutadas en la parcela 16, Polígono 20, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), paraje Río Muerto, consistentes en la construcción de una **PISCINA**, sobre suelo clasificado como **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C-**, **CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.**

A tenor de lo dispuesto en el **art. 275, SE OTORGÓ A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciasen la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraban pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimasen convenientes.**

II- Con fecha **12/07/2024** la Arquitecta Técnica emite nuevo informe técnico donde se concreta la superficie de la referida construcción y la valoración del restablecimiento de la legalidad, entendiéndose por tal, el coste estimado de devolver el terreno a su estado anterior a la comisión de la presunta infracción.

De los datos que constaban en dicho informe técnico se le dio traslado a los interesados, **otorgándoles nuevo trámite de audiencia.**

III- Consultada la documentación obrante en el expediente, **NO SE HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el**



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 16, Polígono 20, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.....), paraje Río Muerto, consistentes en construcción de PISCINA DE 28 M², sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

SEGUNDO: ORDENAR A D. D. A. P. (NIF *.....) Y DÑA. M. E. R P. (NIF *.....), en calidad de promotores de las obras y propietarios según catastro de la parcela en la que se ubican, **QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN**, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **346,73 euros** (trescientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede la **incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que los interesados realizaran la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedarán exentos de sanción administrativa.**

QUINTO:-Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA

5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

URBANÍSTICA 635/2024. POL. 20, PARC. 16, PARAJE RÍO MUERTO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **Río Muerto, parcela 16, del polígono 20**, (ref. catastral 30009A020000160000MT), de la construcción consistente en **UNA PISCINA DE 28 M²**.

Siendo promotor de las obras D. D. A. P. (NIF *).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

Piscina 28,00 m2 x 330,39 /m2 = 9.250,92

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 9.250,92

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 323,78

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 714/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 18, PARC.29 PARAJE EL RAMEL.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **21/02/2024** se incoó expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 714/2024, por las obras ejecutadas en la parcela 18, Polígono 29, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), paraje El Ramel, obras consistentes en construcción de **PISCINA Y SOLADO**, sobre suelo clasificado como **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

A tenor de lo dispuesto en el art. 275, **SE OTORGÓ AL INTERESADO UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciase la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraba pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimase convenientes.**

II- Con fecha **12/07/2024** la Arquitecta Técnica emite nuevo informe técnico donde se concretan las superficies de las referidas construcciones y la valoración del restablecimiento de la legalidad, entendiéndose por tal, el coste estimado de devolver el terreno a su estado anterior a la comisión de la presunta infracción.



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

De los datos que constaban en dicho informe técnico se le dio traslado al interesado, **otorgándole nuevo trámite de audiencia.**

III- Consultada la documentación obrante en el expediente, **NO SE HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado la parcela 18, Polígono 29, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), paraje El Ramel, obras consistentes en construcción de PISCINA DE 28 M² Y SOLADO DE 70 M², sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

SEGUNDO: ORDENAR A D. I. R G (NIF *), en calidad de promotor de las obras y propietario según catastro de la parcela en la que se ubican, **QUE PROCEDA A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES,** con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución,** para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **909,15 euros** (novecientos nueve euros con quince céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNIQUESE AL INTERESADO que, al margen del presente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **la incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que el interesado realizara la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa**.

QUINTO:-Dese traslado al interesado del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 714/2024. POL. 18, PARC. 29, PARAJE EL RAMEL.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **El Ramel, parcela 29, del polígono 18**, (ref. catastral 30009A018000290000MK), de la construcción consistente en **PISCINA DE 28 M² Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 70 M²**.

Siendo promotor de las obras **D. I . R G (NIF *.....)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Piscina 28,00 m2 x 330,39 /m² = 9.250,92

Pavimento exterior 70,00 m2 x 39,62 /m² = 2.773,40

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 12.024,32

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 420,85

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 726/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 10, PARC. 266 PARAJE EL HURTADO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **21/02/2024** se incoó **expediente de Protección de Legalidad**



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

Urbanística nº 726/2024, por las obras ejecutadas en la parcela 266, Polígono 10, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), paraje El Hurtado, consistentes en construcción de PISCINA Y SOLADO EXTERIOR, sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA NUP-A-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

A tenor de lo dispuesto en el art. 275, **SE OTORGÓ AL INTERESADO UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciase la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraba pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimase convenientes.**

II- Con fecha 07/08/2024 la Arquitecta Técnica emite nuevo informe técnico donde se concretan las superficies de las referidas construcciones y la valoración del restablecimiento de la legalidad, entendiéndose por tal, el coste estimado de devolver el terreno a su estado anterior a la comisión de la presunta infracción.

De los datos que constaban en dicho informe técnico se le dio traslado al interesado, **otorgándole nuevo trámite de audiencia.**

III- Consultada la documentación obrante en el expediente, **NO SE HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 266, Polígono 10, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A010002660000MH), paraje El Hurtado, consistentes en construcción de PISCINA DE 28 M² Y SOLADO EXTERIOR DE 70 M², sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA NUP-A-, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

SEGUNDO: ORDENAR A D. J. G. A. (NIF ** 4.), en calidad de promotor de las obras y propietario según catastro de la parcela en la que se ubican, **QUE PROCEDA A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN,** otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **909,15 euros** (novecientos nueve euros con quince céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNIQUESE AL INTERESADO que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede la **incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que el interesado realizara la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa.**

QUINTO:-Dese traslado al interesado del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 726/2024. POL. 10, PARC. 266, PARAJE EL HURTADO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **El Hurtado, parcela 266, del polígono 10**, (ref. catastral 30009A010002660000MH), de la construcción consistente en **PISCINA DE 28 M² Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 70 M².**

Siendo promotor de las obras **D. J. G. A. (NIF *.....).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Piscina 28,00 m² x 330,39 /m² = 9.250,92

Pavimento exterior 70,00 m² x 39,62 /m² = 2.773,40

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 12.024,32

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 420,85

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

8.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1153/2024-FINAL RESTAURACIÓN. POL. 10, PARC. 181 PARAJE EL HURTADO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **08/03/2024** se incoó expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 1153/2024, por las obras ejecutadas en el polígono nº 10, parcela 181 (ref. 30009A010001810000MQ), del paraje El Hurtado, consistentes en VIVIENDA, PISCINA, ALMACÉN, SOMBRAJE Y SOLADO EXTERIOR, sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TIPO II, RESERVA DE SUELO DE USO RESIDENCIAL, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

A tenor de lo dispuesto en el art. 275, **SE OTORGÓ A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciasen la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraba pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimase convenientes.**

II- Con fecha **26/03/2024**, y NRE 2024-3437, presentan escrito de alegaciones D. **I. S. R.** y Dña. **L. G. D**, las cuales fueron resueltas en informe emitido por la Arquitecta Técnica con fecha **30/04/2024**, en el que tras visita de inspección a la parcela quedaron determinadas las construcciones existentes en la parcela y sus superficies así como la valoración del restablecimiento de la legalidad, entendiéndose por tal, el coste estimado de devolver el terreno a su estado anterior a la comisión de la presunta infracción, de cuyos datos se le dio traslado a los interesados, **otorgándoles nuevo trámite de audiencia.**

III- Consultada la documentación obrante en el expediente, se ha podido constatar que tras el citado trámite de audiencia, **NO SE HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

Por lo que a la vista del informe emitido por la Arquitecta Técnica con fecha 30/04/2024, según el cual, para la mencionada parcela consta licencia de obra menor (expdt. 113/17) para caseta de aperos y vallado, y una vez realizada visita de inspección se ha comprobado que, en realidad, lo que inicialmente se había entendido como vivienda se trata en realidad de una caseta de aperos de 20 m² y que la piscina es desmontable, **procedería declarar la ilegalidad urbanística del almacén, sombraje y pavimentación exterior, considerando legalizada la caseta de aperos existente mediante la mencionada licencia de obra menor y excluida del presente expediente la piscina al tratarse de un elemento desmontable.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en el polígono nº 10, parcela 181 (ref. 30009A010001810000MQ), del paraje El Hurtado, consistentes en construcción de **ALMACÉN DE 6 M², SOMBRAJE DE 30 M² Y PAVIMENTACIÓN EXTERIOR DE 120 M², sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TIPO II, RESERVA DE SUELO DE USO RESIDENCIAL, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

La caseta de aperos existente cuenta con título habilitante de naturaleza urbanística en expediente de licencia de obra menor nº 113/17.

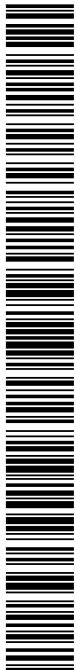
Y la piscina queda excluida del presente expediente de restauración al constatarse que se trata de un elemento desmontable.

SEGUNDO: ORDENAR A D. I. S. R. (NIF *.....) Y DÑA. L. G D (*.....), en calidad de promotores de las obras y propietarios según catastro de la parcela en la que se ubican, QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **1.865,85 euros** (mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **la incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que los interesados realizaran la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedarán exentos de sanción administrativa.**

QUINTO:-Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1153/2024. POL. 10, PARC. 181, PARAJE EL HURTADO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **El Hurtado, parcela 181, del polígono 10**, (ref. catastral 30009A010001810000MQ), de la construcción consistente en **ALMACÉN DE 6 M², SOMBRAJE DE 30 M² (computa al 50%) Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 120 M².**

Siendo promotor de las obras **D. I. S. R. (NIF *.....)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Almacén 6,00 m² x 276,88 /m² = 1.661,28

Sombraje 0,5 x 30 m² x 276,88 = 4.153,20

Pavimento exterior 120,00 m² x 39,62 /m² = 4.754,40

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 10.568,88

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 369,91

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5139/2024. LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, CON REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA COLINDANTE, EN LAS PARCELAS N°77, 77^a Y 77B, DE LA C/ RAMÓN Y CAJAL. ARCHENA, cuyas referencias catastrales son:



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

8898605XH4189H0001TB, 8898608XH4189H0001OB y 8898609XH4189H0001KB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

MANUEL GARCIA CAMPOY, SL, CON CIF: B., con domicilio en AVDA. RAMÓN Y CAJAL Nº.77 ARCHENA 30600 MURCIA (. j), solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe de calificación ambiental** suscrito por **el ingeniero técnico industrial municipal** el día 20-10-2024, **el informe del arquitecto municipal** de fecha 28-11-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 28-11-2024.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a **MANUEL GARCIA CAMPOY, SL, CON CIF: B.**, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto de **DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, CON REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA COLINDANTE, EN LAS PARCELAS Nº77, 77A Y 77B, DE LA C/ RAMÓN Y CAJAL. ARCHENA**, cuyas referencias catastrales son: **8898605XH4189H0001TB, 8898608XH4189H0001OB y 8898609XH4189H0001KB, CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe ambiental, en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- b) que, de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición; los escombros con amianto deben ser retirados por gestor autorizado, poniendo en conocimiento de dicha situación al Coordinador de Seguridad y Salud. **Una vez terminada la demolición deberán aportarse al expediente de Licencia los justificantes de entrega de los productos con amianto a gestor autorizado.**
- c) **No se producirán**, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en Ordenanza sobre Protección del medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (B.O.R.M. de fecha 1 de agosto de 2.001 y corrección de errores incluido en el B.O.R.M. de fecha 8 de septiembre de 2.001).

18

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30



5.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto, que asciende a 247.680,76 Euros, NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., ya que según las Ordenanzas Fiscales vigentes, debería ascender a un mínimo de 424.957,64 Euros; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la demolición.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, una fianza por un total de 54.748,50 Euros,

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5145/2024 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA LIGERA PARA PLAZAS DE GARAJE. Cuartel General de La Guardia Civil. Archena, c/ Ramón y Cajal, nº94, con ref. catastral: 8900813XH4280B0001JW. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

GUARDIA CIVIL 5ª ZONA MURCIA, con CIF: s., y domicilio en PLAZA PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA N. 5 30007 MURCIA, solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 03-12-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 03-12-2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a GUARDIA CIVIL 5ª ZONA MURCIA, con CIF: s. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA LIGERA PARA PLAZAS DE GARAJE. Cuartel General de La Guardia Civil. Archena, c/ Ramón y Cajal, nº94, con ref. catastral: 8900813XH4280B0001JW. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, en concreto a que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, que asciende a 31.251,28 Euros, NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; ya que según las Ordenanzas Fiscales vigentes, debería ascender a un mínimo de 35.250,00 Euros; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que sean deteriorados por la ejecución de las obras, se **impone una fianza** en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **14.400,00 Euros**.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-APROBACION GASTO EXPTE. CONTABILIDAD RC(2785,2695,2335,1406)J.G.L. 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5223-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Num. Factura	Partida	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente
50/2024	459 61107	B.	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA	4.809,75	2/2024000002 695
2024.B.7 36	231 22707	B.	INDICE FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	3.388,00	2/2024000002 335
A/240174 0	132 22104	B.	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, SL	3.379,43	2/2024000002 785
A/2024/A/ 327	334 22610	2.	L. A. J. M.	8.470,00	2/2024000001 406

El Concejal de Hacienda, D. **A. J. P. G.** , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPTE. 5521/2024. DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO DE LA ALGAIDA - ARCHENA, EXPTE. 3910/2021 BIS., A CONSTU ARCHENA, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de la obra "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO DE LA ALGAIDA - ARCHENA, EXPTE. 3910/2021 BIS", iniciado a instancia de D. L E. R , con DNI: 4. , en representación de la mercantil CONSTU ARCHENA, S.L., CIF: B. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Maestro Rodrigo, 1, de Archena (Murcia), mediante escrito presentado en fecha 10/09/2024 y N.R.E. 2. , en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de referencia, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022.

Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Constu Archena, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 19/09/2022, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 43.250,00 euros (nº. Expte. Contable 3/202200000155), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Contratación de fecha 11/11/2024, que copiado literalmente dice:

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato administrativo de CAMPO DE FÚTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO DE LA ALGAIDA - ARCHENA, sobre la constitución y plazo de garantía, se observa, que el contrato fue firmado el 14/10/2022, habiéndose producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.

Vista el Acta de Recepción rubricada por el Director de la Obra, con fecha 28 de julio de 2023, las instalaciones han sido finalizadas y puestas en funcionamiento, por lo que procede la devolución de la garantía a la empresa CONSTU ARCHENA, S.L.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal D. A. P. A. , de fecha 11/10/2024, de fecha 11/10/2024, según el cual, se puede acceder a la devolución de la garantía de la obra.

INFORMO:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

PRIMERO: Que de la documentación obrante en el expediente se deduce que se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder la garantía.

SEGUNDO: Que se considera, en consecuencia, que **PROCEDE** la devolución de garantía definitiva por importe de 43.250,00 euros, a la empresa Constu Archena, S.L..

En Archena, a noviembre de 2024.

JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN

(firma digital) Fdo. José García Aparicio

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre)

a la Junta de Gobierno Local se **PROPENE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por **L. E. R.**, con DNI. Nº. 4., en representación de la mercantil **CONSTU ARCHENA, S.L.**, CIF: B., debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de **CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO DE LA ALGAIDA - ARCHENA, EXPTE. 3910/2021 BIS**, por importe de 43.250,00 euros (Aval Bancario de la entidad **CAJAMAR**, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 182535), informándole, que puede pasar a retirar el Aval por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, en horario de oficina.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar a la mercantil.

Firmada Electrónicamente a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPTE. 5520/2024. DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS PAVIMENTACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA, POS 2022-2023, EXPT. 3556/2022, A CONSTU ARCHENA, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de las obras "PAVIMENTACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA, POS 2022-2023, EXPTE. 3556/2022", iniciado a instancia de L. E. R. , con DNI: 4. , en representación de la mercantil CONSTU ARCHENA, S.L., CIF: B. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Maestro Rodrigo, 1, de Archena (Murcia), mediante escrito presentado en fecha 10/09/2024 y N.R.E. 2. , en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de referencia, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023.

Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Constu Archena, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 01/02/2023, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 3.880,00 euros (nº. Expte. Contable 3/2023000000005), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Contratación de fecha 13/11/2024, que copiado literalmente dice:

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato administrativo de PAVIMENTACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA, POS 2022-2023, sobre la constitución y plazo de garantía, se observa, que el contrato fue firmado el 21/02/2022, habiéndose producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.

Vista el Acta de Recepción rubricada por el Director de la Obra, con fecha 18 de mayo de 2023, las instalaciones han sido finalizadas y puestas en funcionamiento, por lo que procede la devolución de la garantía a la empresa CONSTU ARCHENA, S.L.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal D. A. P. A. , de fecha 12/11/2024, según el cual, se puede acceder a la devolución de la garantía de la obra.

INFORMO:

PRIMERO: *Que de la documentación obrante en el expediente se deduce que se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder la garantía.*

SEGUNDO: *Que se considera, en consecuencia, que **PROCEDE** la devolución de garantía definitiva por importe de 3.880,00 euros, a la mercantil Constu Archena, S.L..*

En Archena, a noviembre de 2024.

JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN

(firma digital) Fdo. J. G A.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual, la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre)

a la Junta de Gobierno Local se **PROPENE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por L. E. R. , con DNI. Nº. 4. , en representación de la mercantil CONSTU ARCHENA, S.L., CIF: B. , debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de las obras de PAVIMENTACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA, POS 2022-2023, EXPTE. 3556/2022, por importe de 3.880,00 euros (Seguro de Crédito y Caución, Nº. 4.285.752), informándole, que puede pasar a retirar el mismo por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, en horario de oficina.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar a la mercantil.

Firmada Electrónicamente a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPTE. 4038/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 2890/2021, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. DUBLIN, 2, A J. D. F. E

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Examinada la instancia presentada por D. J. D. F. E. , con D.N.I. Nº. 3. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Maestro Rodrigo, 7, P01 B, de Archena, de fecha 20/09/2024 y NRE. 2024-9072, en la que solicita la devolución de la Fianza depositada en concepto de garantía, por importe de 5.414,70 euros, (Nº. Expte. contable 3/202100000245), para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra con Nº. Expte. 2890/2021, de construcción de vivienda unifamiliar, agaraje y piscina, con emplazamiento en CL. Dublín, 2, de Archena, Parcela Referencia Catastral 8707609XH4280N0001TK.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, concedió licencia de obra de referencia, a D. J. D. F. E. , con DNI Nº. 3. , y Dña. M. E. L. G. , con DNI Nº. 5. , procediendo los interesados a hacer efectivo el importe de la correspondiente Tasa y cuota ICIO, y la Fianza de referencia, en concepto de garantía para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que pudiesen ser deteriorados por la ejecución de la obra.

El depósito de la fianza se realizó mediante pago efectivo en cuenta de la entidad Banco



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

S. , titularidad del Ayuntamiento de Archena, el 09/12/2021, por importe de 5.414,70 euros.

Revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, y visto el Informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, de fecha 08/11/2024, según el cual no se encuentran deficiencias y PROCEDE la devolución de la fianza.

De acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre)

A la Junta de Gobierno se **PROPONE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por D. J. D. F. E. , con DNI. Nº. 3. , debiéndose proceder a la devolución de la Fianza de la obra con Nº. Expte. 2890/2021, por importe de 5.414,70 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº. IBAN: E. , titularidad del interesado.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar la presente a los interesados.

Firmada Electrónicamente a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-RENOVACION OPERACIONES DE TESORERÍA (POLIZAS).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 aprobó la autorización de la contratación de una operación de tesorería a corto plazo por un importe total máximo de 4.573.080,46 .

Para atender necesidades transitorias de tesorería se considera necesario concertar una operación de tesorería, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones establecidos en las ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- **Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00. -**
- **Cajamar. Sucursal en Calle Mayor. Archena: 400.000,00. -**
- **Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 4.573.080,46 .-**

Vistas las ofertas presentadas, las condiciones en ellas recogidas, el informe de la tesorería municipal y previo estudio por la tesorería municipal y esta Concejalía, se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

propone contratar la cantidad de 3.700.000,00 euros, por los siguientes importes a cada entidad;

- **Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00. -**
- **Cajamar. Sucursal en Calle Vicente Aleixandre. Archena: 400.000,00. -**
- **Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 2.300.000,00. -**

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno;

PRIMERO. Contratar la cantidad de 3.700.000,00 , en los términos y condiciones que se reflejan en las ofertas presentadas por los siguientes importes.

- Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00. -
- Cajamar. Sucursal en Calle Vicente Aleixandre. Archena: 400.000,00. -
- Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 2.300.000,00. -

SEGUNDO. - Cancelar las operaciones de crédito a corto plazo existentes con carácter previo a la formalización de las propuestas.

TERCERO. - Que se faculte a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Archena, diciembre de 2024.

El Concejal de Hacienda. Fdo.: A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPTE. 4900/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 16/2017, DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y SEMISÓTANO PARA GARAJE, INSTALACIONES Y TRASTERO, EN CL. CARLOS III, 8, A D. G. L. V Y DÑA. E V. M.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Examinada la instancia presentada por D. G. L. V , con D.N.I. Nº. 4. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Carlos III, 12, de Archena, de fecha 29/10/2024 y NRE. 2024-10506, en la que solicita la devolución de la Fianza depositada en concepto de garantía, por importe de 1.390,50 euros, (Nº. Expte. contable 3/2017000000196), para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra con Nº. Expte. 16/2017, de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras y semisótano para garaje, instalaciones y trastero en CL. CARLOS III, 8, de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 12 de julio de 2017, concedió licencia de obra de referencia, a D. G. L. V , con DNI Nº. 4. , y Dña. E V. M. , con DNI Nº. 4. , procediendo los interesados a hacer

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

efectivo el importe de la correspondiente Tasa y cuota ICIO, y la Fianza de referencia, en concepto de garantía para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que pudiesen ser deteriorados por la ejecución de la obra.

El depósito de la fianza se realizó mediante abono efectivo en cuenta de la entidad Caixabank, titularidad del Ayuntamiento de Archena, el 31/08/2017, por importe de 1.390,50 euros.

Revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, y visto el Informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, de fecha 31/10/2024, según el cual no se encuentran deficiencias y PROCEDE la devolución de la fianza.

De acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre)

A la Junta de Gobierno se **PROPONE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por D. G. L. V. , con DNI. Nº. 4. , debiéndose proceder a la devolución de la Fianza de la obra con Nº. Expte. 16/2017, por importe de 1.390,50 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº. IBAN: E. , titularidad del interesado.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar la presente a los interesados.

Firmada Electrónicamente a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA CEMENTERIO ZA975-068.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **A M. C.** , con DNI 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	ZA 1975
PARCELA N°	068
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	J . M . C .
TITULO:	1975
CESION A:	A . M . M . - 7 (50%) F . H . M . 2 (25%) M . O . H . M . 7 (25%)
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal, y siendo estos herederos forzosos de la causante y titular de la parcela.

Desde esta concejalía se propone:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1975-068, a favor de los herederos mencionados en el cuadrante anterior

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO - PARCELA CEMENTERIO EN ZA1995/184.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **I. R. L**, con DNI **7.**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 1995
PARCELA Nº	184
SUELO	
TITULARES ACTUALES	7. - R. B. C.
TITULO:	08/05/1995
CESION A:	7. - I. R. L.
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes, así como la renuncia del derecho de funerario de la parcela mencionada y a favor de su padre **I. R. L**, de los herederos de la titular y llamados: **C.**, **J. J.**, **A.** y **M. D. R. R.** con DNI **4.**; **4.**, **4.** y **4.** respectivamente.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se propone:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1995/184, PARCELA SIN EDIFICAR.", a favor de **I. R. L**, con D.N.I. **7.**

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados

Fdo.: **F. G. N**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la notificación recibida en relación a la financiación para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para el año 2024, del cual nos informan que en el Proyecto de presupuestos de 2024 aprobado por Consejo de Gobierno y remitido a la Asamblea Regional se han consignado los correspondientes proyectos de gastos nominativos a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con un incremento del cuatro por ciento de la cuantía contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) del año 2024.

Considerando que del importe de prestaciones básicas se debe destinar una cuantía para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de fecha 21 de noviembre de 2024, se proponen los beneficiarios de estas ayudas, de pago de alquiler del mes de noviembre y diciembre de 2024 por un importe de 580,00 .

El total de la ayuda propuesta es el siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ E. G. M. NIF 2. Importe: **580,00** .

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M J G.M , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para paliar los efectos de la pobreza energética a los usuarios, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de Pobreza Energética y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios a:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ E. G. M. NIF 2. Importe: **580,00** .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 138/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (afi) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2024.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de comedor por un importe total de **59,02** .

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	CIF	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
G. M. A. A.	0.....	O. G. I.	CEIP MIGUEL MEDINA	Q.....	G. M. M. A.	COMEDOR NOV. Y DIC. 2024. AENERO, FEB., MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2025	59,02
						TOTAL	59,02

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M. J. G. M., **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2024, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	CIF	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
G. M. M. A. A.	0.....	O. G. ISAAC	CEIP MIGUEL MEDINA	Q.....	G. M. M. A.	COMEDOR NOV. Y DIC. 2024. AENERO, FEB., MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2025	59,02
TOTAL							59,02

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 5345/2024. CONTRATACIÓN DE NECESIDADES DEL BELÉN MUNICIPAL. EXPTE. 184.8/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Con motivo de la celebración de Navidad en el municipio de Archena y con la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

programación del Belén Municipal, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler y colocación de equipo de electricidad, sonido e iluminación para cubrir las necesidades requeridas del Belén Municipal de Archena y sus alrededores. Como son los focos en el perímetro e iluminación de árboles navideños. Adecuar las condiciones necesarias para proseguir con la promoción e inculcación de la tradición del Belén en el municipio.

Vista la oferta presentada por J . M L . A. con NIF: N° 2 y domicilio fiscal en Calle Almazara, 15 30.600 Archena (Murcia), para los servicios de alquiler del equipamiento necesario en las necesidades que se detallan en su presupuesto número 2024/353, de 29/11/2024:

Importe : 5.500,00

Tipo IVA (21%): 1.155,00

Importe total (IVA incluido): 6.655,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía de Cultura **PROPONE** a la Junta de Gobierno la iniciación del expediente relativo a la contratación del servicio de NECESIDADES DE BELÉN MUNICIPAL, por importe de 6.655,00 (21% IVA incluido), mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del contrato a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 5344/2024. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD 2024-2025. EXPTE. 184.7/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Se hace necesaria la contratación de los servicios de iluminación y sonido compuesto por sonido en altavoces y mesas de sonido, iluminación, microfonía, tarimas, moqueta, y varios con sus correspondientes técnicos en sonido e iluminación, para la celebración de la Navidad 2024-2025. Por lo expuesto, y debido a las características del servicio y la insuficiencia de medios propios para atender las necesidades consistentes en la prestación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD 2024-2025 se requiere la contratación del servicio. Desglosado en los siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Actuación de A. M , el día 20/12/2024
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Recibimiento de Papá Noel, el día 22/12/2024

Vista la oferta presentada por J. M L. A. con NIF N° 2. y domicilio fiscal en Calle Almazara, 15, 30.600 Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de colocación y puesta en marcha de sonido e iluminación en actos varios navideños, en los lugares indicados para la celebración de los actos de la Navidad 2024-2025, las necesidades que se detallan en su presupuesto número 2024/356, de 29/11/2024, con el siguiente presupuesto:

Importe (Iva excluido): 5.500,00

Tipo IVA (21%): 1.155,00

Importe total (IVA incluido): 6.655,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía de Cultura **PROPONE** a la Junta de Gobierno la iniciación del expediente relativo a la contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD 2024-2025 a J. M . L. A , con N° 2. , por importe 6.655,00 IVA incluido, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del contrato a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Antes del inicio del debate y votación se ausenta de la sala la Concejala D. I. M M O

24.-EXPERTA 4824/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARCHENA (EXPTE. 188/2024).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el expediente para la contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARCHENA**, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante adjudicación directa. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 440.22710 Administración general del transporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales del presupuesto del 2024. Se acompaña documento contable RC con número 2/2004000002760

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de dicho servicio. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

LICITADOR	IMPORTE		TOTAL OFERTA
	ANUAL	IVA	
AUTOCARES MELLIZO, S.L	34.975,00	3.497,50	38.472,50
AUTOCARES HELLIN, S.A.	34.990,00	3.499,00	38.489,00
BROKERBUS HISPAMUR, S.L.	35.000,00	3.500,00	38.500,00

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa AUTOCARES MELLIZO, S.L., al ser la de menor importe, para ejecutar el servicio, por importe 38.472,50 , (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO) IVA incluido.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Y el Concejal de Industria, Empresa y Transportes, D. R GP. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la concesión del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARCHENA, mediante contrato menor de servicios, a la empresa **AUTOCARES MELLIZO, S.L.**, CIF B. , por un importe de **38.472,50 (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 440.22710 Administración general del transporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales del presupuesto del 2024, por importe de 38.472,50 euros (IVA incluido).

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/12/2024 12:30
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Tras el debate y votación se a la sesión la Concejal D. I . M . M . O .

25.-EXPERTA 5203/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN OBRA DE LIMPIEZA, ILUMINACION Y COLOCACION PANELES DECORATIVOS EN LA PLAZA 1 MAYO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPDTE. 122-9/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se ha solicitado subvención para la realización del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL, que incluye una serie de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico.

Una vez realizadas las licitaciones de los distintos contratos de la actuación Archena Paraíso Comercial, se han producido remanentes debido a que las adjudicaciones han sido por importes inferiores a los de los presupuestos inicialmente licitados. Con cargo a esas remanentes se ha solicitado la modificación de la resolución de concesión para la ejecución de más actuaciones.

El pasado 19/11/2024 se solicitó autorización al Ministerio de Industria y Comercio para la modificación de la resolución de concesión y poder hacer uso de los créditos de los remanentes en otras actuaciones.

Se da cuenta de la Memoria Técnica valorada, para la realización de las OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL DE LIMPIEZA, ILUMINACION Y COLOCACION PANELES DECORATIVOS EN LA PLAZA 1 MAYO, redactada por D^a. P . G A , de fecha 24/10/2024, por importe de 30.007,32 , más 6.301,54 de IVA, lo que hace un total de 36.308,86 . La memoria tiene por objeto, la limpieza profunda del pavimento de adoquín de la plaza, reforzar la iluminación de la misma mediante luminaria led, empotrada en el suelo y la colocación de paneles decorativos en el quiosco existente que está en desuso, y así poner en valor la plaza para los ciudadanos y visitantes de Archena.

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

LICITADOR	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
J L . V .	4	34.854,02	7.319,34	42.173,36
UNICA 2000, S.L.	B	30.007,33	6.301,54	36.308,86
CERCADOS Y VALLAS MURCIA, S.L.	B	39.230,78	8.238,46	47.469,24

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa UNICA 2000, S.L., al ser la de menor importe, para ejecutar la obra, por importe 36.308,86 , (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) IVA incluido.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Intervención informe que, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.6010102 Archena paraíso comercial. Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Subv. MRR, y 459.61912 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 36.308,86 ,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/202 400000 2960

D. M. A. M Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y aprobación de la Memoria Valorada para la ejecución de la obra EXPERTA 5203/2024, **OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL DE LIMPIEZA, ILUMINACION Y COLOCACION PANELES DECORATIVOS EN LA PLAZA 1 MAYO.** EXPTE. 122-9/2022, por importe de 36.308,86 (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO: Adjudicar las **OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL DE LIMPIEZA, ILUMINACION Y COLOCACION PANELES DECORATIVOS EN LA PLAZA 1 MAYO**, mediante contrato menor de obras, a la empresa **UNICA 2000, S.L.**, CIF B. , por un importe de 36.308,86 .

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

27.-F.O.D. EXPERTA 5206/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL PARQUE CALLE CARLOS I" EXPTE. 122-8/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida al Ayuntamiento de Archena una subvención por importe de 740.495,87 .



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Esta subvención se solicita para la realización del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL, que incluye una serie de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico.

Una vez realizadas las licitaciones de los distintos contratos de la actuación Archena Paraíso Comercial, se han producido remanentes debido a que las adjudicaciones han sido por importes inferiores a los de los presupuestos inicialmente licitados. Con cargo a esas remanentes se ha solicitado la modificación de la resolución de concesión para la ejecución de más actuaciones.

La propuesta de modificación incluye actuaciones para la ADECUACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL Y SU ACCESIBILIDAD, entre las que se encuentra la renovación del parque infantil en los alrededores del Mercado de Abastos, por importe de 39.484,39 IVA no incluido.

Se da cuenta de la Memoria Técnica valorada para la realización de las OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL PARQUE CALLE CARLOS I, redactada por D. J. C. G. C., de fecha 24/10/2024, por importe de 39.484,39, más 8.291,72 de IVA, lo que hace un total de 47.776,11. La memoria tiene por objeto, por un lado, la definición de las obras necesarias para llevar a cabo la adecuación y remodelación del pavimento del área de juegos infantiles, a las nuevas exigencias de uso actuales, y la pavimentación de la zona de tránsito y estancia mediante baldosas prefabricadas de hormigón.

Se ha cursado invitación para presentar oferta para la adjudicación de este contrato a tres empresas con capacidad económica y técnica suficiente para la realización de este servicio, siendo las siguientes:

- √_{a³ b³} CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF: B.
- √_{a³ b³} PALAZON-PAY S.L., con CIF: B.
- √_{a³ b³} COREACH S.L., con CIF B.

Recibidas las ofertas y declaraciones responsables (anexo I y II de la invitación) para la contratación de las obras, éstas arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA/TERCERO	CIF/DNI	IMPORT		TOTAL OFERTA
		E	IVA	
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.	B.	39.300,0 0	8.253,0 0	47.553,00
COREACH S.L.	B.	39.400,0 0	8.274,0 0	47.674,00
PALAZON-PAY S.L.	No ha presentado oferta			

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., al ser la de menor importe.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.6010102 Archena paraíso comercial. Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Subv. MRR, y 459.61912 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 47.553,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000002961.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. M A M , Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y aprobación de la Memoria Valorada para la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL PARQUE CALLE CARLOS I, por importe de 47.776,11 , IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar las OBRAS COMPLEMENTARIAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL PARQUE CALLE CARLOS I, mediante contrato menor de obras, a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF: B. , por un importe de 47.553 , IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-F.O.D. EXPERTA 5277/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CAMPAÑA "ARCHENA PARAISO COMERCIAL" EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SUBVENCIONADA CON FONDOS PRTR. REMANENTES. EXPTE. 122-10/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida al Ayuntamiento de Archena una subvención por importe de 740.495,87 .

Esta subvención se solicita para la realización del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL, que incluye una serie de actuaciones de diferente naturaleza para el



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/12/2024 12:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/12/2024 12:30

fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico.

Una vez realizadas las licitaciones de los distintos contratos de la actuación Archena Paraíso Comercial, se han producido remanentes debido a que las adjudicaciones han sido por importes inferiores a los de los presupuestos inicialmente licitados. Con cargo a esas remanentes se ha solicitado la modificación de la resolución de concesión para la ejecución de más actuaciones.

Se ha solicitado autorización al Ministerio de Industria y Comercio para la modificación de la resolución de concesión y poder hacer uso de los créditos de los remanentes. La propuesta de modificación en relación a la Actuación con impacto en la digitalización del sector comercial: señalética digital + tótems digitales (42.777,73), contempla la realización de una campaña publicitaria, por importe de 14.900 , más 3.129 de IVA, lo que hace un total de 18.029 .

Se da cuenta de la Memoria Técnica para la realización de la CAMPAÑA ARCHENA PARAISO COMERCIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SUBVENCIONADA CON FONDOS PRTR. REMANENTES, redactada por D^a D^a P. M R. , Jefa de Prensa del Ayuntamiento de Archena, de fecha 27/11/2024, por importe de 18.029 IVA incluido. La memoria tiene como objetivo de ampliar el alcance del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL vinculado a la promoción y digitalización comercial y turística del municipio, mediante un proyecto de marketing y publicidad en medios de comunicación (radio, prensa y televisión), con el fin de dar visibilidad a todas las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención.

Se ha cursado invitación para presentar oferta para la adjudicación de este contrato a tres empresas con capacidad económica y técnica suficiente para la realización de este servicio, siendo las siguientes:

- √^{a³} b³ COMUNICOLOGÍA, S.L., con CIF: B.
- √^{a³} b³ BIOSOFT SISTEMAS, S.L., con CIF: B.
- √^{a³} b³ F. S. DE A. G. , con NIF: 4.

Recibidas las ofertas y declaraciones responsables (anexo I y II de la invitación) para la contratación de las obras, éstas arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA/TERCERO	CIF/DNI	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
COMUNICOLOGÍA, S.L.	B.	14.800,00	3.108,00	17.908,00
BIOSOFT SISTEMAS, S.L.	B.	14.895,00	3.127,95	18.022,95
F. S. DE A. G.		No ha presentado oferta		

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa COMUNICOLOGÍA, S.L., al ser la de menor importe.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.22707 Archena paraíso comercial. Trabajos realizados

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



5.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30

por otras empresas. Subv. MRR, y 459.22707 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 17.908,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000002989.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. M A M , Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicar el contrato CAMPAÑA ARCHENA PARAISO COMERCIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SUBVENCIONADA CON FONDOS PRTR. REMANENTES, mediante contrato menor de servicios, a la empresa COMUNICOLOGÍA, S.L., con CIF: B. . . . , por un importe de 17.908 IVA incluido.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-F.O.D. PROPUESTA CONVENIO ACEPTACIÓN CESION GRATUITA EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se da cuenta de la propuesta que dice: Autorizar la suscripción de un convenio de cesión gratuita, al ayuntamiento de Archena, de equipos informáticos, de la "Fundación Oesía", previa emisión de los informes favorables, de ser necesarios.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:55 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/12/2024 12:25 11/12/2024 12:30